

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.
Cali, 17 de abril de 2023
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2021-00249-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificadas las actuaciones se observa que, por error en el auto fechado 17 de noviembre de 2022, por medio del cual se decretó el secuestro del inmueble dado en garantía hipotecaria, se comisionó específicamente al Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, siendo lo correcto a los Juzgados 36 o 37 Civiles Municipales de Cali, debiéndose corregir en ese sentido la orden que ahí se emitió.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1.- CORREGIR el numeral segundo del auto fechado el 17 de noviembre de 2022, en el sentido de comisionar a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali (reparto), para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, quedando dicha orden así:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-984227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la carrera 101 No. 48-54 MORETTI CONJUNTO RESIDENCIAL APARTAMENTO 303 TORRE I, para lo cual se comisiona a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali (reparto), a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

2.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación al demandado, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8º de la ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informado dentro del presente asunto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **63** DE HOY **18 ABRIL 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria